



SPANIEL CLUB DE ESPAÑA

C/ Ramón y Cajal Nº 13.

C.P 30640 – Abanilla (Murcia)

Abanilla, 4 de octubre de 2026

Por medio del presente se convoca Asamblea General Extraordinaria de Socios del Spaniel Club de España que tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre de 2026, en el municipio de Abanilla (Murcia), en el salón de actos del Edificio Encomienda, calle Encomienda s/n, a las 11,00h en primera convocatoria y a las 12,00h en segunda convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día, conforme a la convocatoria del Presidente del SCE y de acuerdo a lo previsto en los Estatutos Sociales de la Asociación:

1º.- .- CELEBRACION DE ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SPANIEL CLUB DE ESPAÑA POR EXPIRACIÓN DEL MANDATO DE LA JUNTA ACTUAL, de conformidad con lo previsto en nuestros Estatutos Sociales:

Fecha de Celebración: Día 14 de noviembre de 2026

Lugar: Calle Encomienda, s/n , municipio de Abanilla (Murcia)

Hora de Inicio: La elección y votación se desarrollará entre las 12,10h y las 14,00h.

La normativa electoral está fijada en el artículo 24 de nuestros Estatutos Sociales que a continuación transcribimos:

Artículo 24.- Elecciones a la Junta Directiva.

1.- En el caso de expiración del mandato, o la dimisión de la totalidad de la Junta o de un número de miembros que dejen reducida ésta a dos componentes, se celebrarán elecciones a la Junta Directiva mediante las normas del régimen electoral ordinario. En los demás casos, regirán las normas sobre el régimen electoral extraordinario.

2.- En cuanto al régimen electoral ordinario se seguirán las siguientes normas:

a) La Junta Directiva convocará elecciones con una antelación mínima de cuarenta días a la fecha de celebración de las mismas, fijando lugar, día, hora de inicio y de cierre de la urna para proceder al escrutinio, así como cualquier asunto que considere conveniente incluir en la convocatoria y que facilite el normal desarrollo del proceso electoral.

b) Los socios que lo deseen presentarán una candidatura en lista cerrada con un mínimo de tres nombres y un máximo de once. Podrá figurar en la candidatura los cargos que ocuparán cada uno, no obstante será obligatorio como mínimo que figuren los nombres de candidatos a Presidente, Secretario y Tesorero, sin necesidad de fijar los cargos de los restantes miembros de la candidatura. Todos los miembros de la candidatura deberán estar al corriente de pago en el momento de la convocatoria de las elecciones.

Ningún socio podrá estar inscrito en más de una candidatura.

c) Las candidaturas se presentarán ante la Secretaría del Club, firmadas por todos los componentes, con una antelación mínima de veinte días a la fecha de la celebración de las elecciones, y acompañadas del programa electoral. En el plazo máximo de dos días desde su recepción el Secretario notificará, por correo electrónico al cabeza de lista de la candidatura, la admisión o denegación de la misma, que deberá ser motivada, pudiendo los interesados subsanar los defectos de los que adolezca en el plazo máximo de dos días desde la comunicación, caso contrario se entenderá definitivamente denegada su admisión. Presentada la subsanación el Secretario deberá en el plazo máximo de un día notificar su admisión o su denegación definitiva.

d) Las candidaturas, así como los programas electorales que las acompañen, se expondrán en la página web del Club, para conocimiento de todos los socios, con una antelación mínima de catorce días antes de la celebración de las elecciones.

e) La Junta Directiva, constituida en Junta Electoral, enviará por correo electrónico las candidaturas a los socios, a fin de que los mismos puedan ejercer su derecho al voto por correo, sin perjuicio de que puedan descargarlas de la página web de la Asociación. Solo se admitirán votos por correo que lleguen a la Secretaría del Club hasta 48 horas antes de la celebración de las elecciones, no estando permitido el voto mediante correo electrónico.

f) Reunidos los socios conforme a lo que establezca la convocatoria, se constituirá la mesa electoral compuesta por el Presidente, el Secretario y otro miembro de la Junta Directiva y en ausencia de todos o parte de éstos, la mesa será constituida por los socios presentes que resulten elegidos en ese momento. Igualmente, cada candidatura podrá designar a un Interventor que lo represente en la mesa electoral.

El Presidente presentará las candidaturas y dará un turno de palabra a cada una de ellas para que expongan brevemente su programa electoral, por el orden que hayan sido recibidas en Secretaría.

Cerrado el turno de intervenciones se procederá a la votación secreta, finalizando la misma con la introducción en la urna de los votos por correo que hayan sido recibidos, procediéndose a continuación a escrutinio.

Finalizado el escrutinio, el Presidente comunicará el resultado y se proclamarán electos los miembros de la candidatura con mayor número de votos.

Tanto en el caso de que solo se presente una candidatura para la Junta Directiva completa (régimen ordinario) o para cubrir vacantes (régimen extraordinario) la misma será proclamada electa sin necesidad de celebración de la Junta General Extraordinaria en la que proceda a emitir el voto.

.- 2º.- Redacción y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea.

El Presidente

D. Carlos A. Otero Ponte.

Nota: Para poder ejercer su derecho al voto el socio deberá estar al corriente de pago en sus cuotas sociales.